



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00528-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOS FELIPE PEREZ ORTIZ Y ROXANA ORTIZ BECERRA contra el señor JOSE PEREZ APONTE

CONSTANCIA SECRETARIAL: El suscrito secretario del Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali (Valle), procede a realizar la liquidación de costas a que fue condenado el extremo pasivo, señor JOSE PEREZ APONTE, conforme se ordenó en providencia 909 del 2 de mayo del presente año, tal como lo dispone el artículo 366 del C.G.P., de la siguiente manera:

Agencias en Derecho 1ra Inst.	\$3.099.241,00
costas	\$0,00
Total	\$3.099.241,00

SON: TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$3.099.241,00)

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 966
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a lo resuelto mediante providencia 909 del 2 de mayo del presente año, y de conformidad con la liquidación de costas que antecede se impartirá su aprobación, atendiendo lo previsto el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00528-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOS FELIPE PEREZ ORTIZ Y ROXANA ORTIZ BECERRA contra el señor JOSE PEREZ APONTE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por esta oficina judicial dentro del proceso ejecutivo de alimentos promovido por JOSE FELIPE PEREZ y ROXANA ORTIZ contra el señor JOSE PEREZ APONTE.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e82d9dae54b2935a549543b901bcc851740c8a818d6e5392e367b1cf2ee3fa**

Documento generado en 09/05/2023 04:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>